



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-172/2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, me dirijo a usted, con la finalidad de plantear a manera de consulta, una cuestión relacionada con la producción de la documentación y materiales electorales para el presente Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado treinta de diciembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo de clave IEE/CE196/2023, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó los diseños y modelos definitivos de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, previa validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Posteriormente, el quince de febrero pasado, el órgano máximo de dirección de este organismo público local electoral aprobó los diseños y modelos definitivos de la documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, previa validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, una vez remitidos los formatos para su producción por Talleres Gráficos de México, dicha dependencia llevó a cabo la revisión de estos, de lo cual se hicieron diversos comentarios a este Instituto, por lo que se

¹ En adelante *Reglamento de Elecciones*.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONSULTA

1. ¿Es posible que se autorice a este Instituto, realizar las siguientes adecuaciones a la producción de los documentos elaborados en sustratos con las siguientes características establecidas en las respectivas especificaciones técnicas?

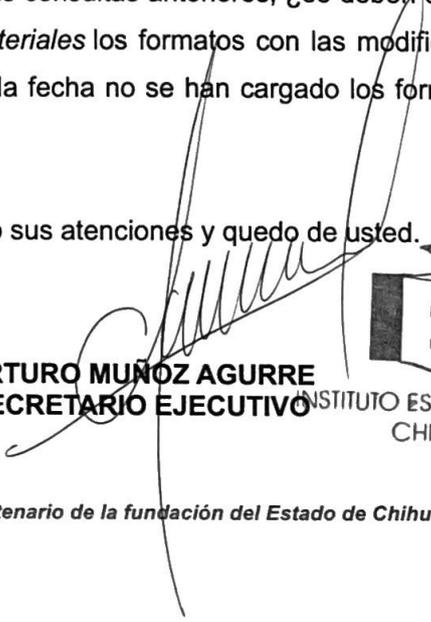
a. **Respecto de los documentos en papel autocopiante.** Cambiar los gramajes del original y las copias de 56 y 53 g/m², respectivamente, a un gramaje de 55 g/m²; así como, en lugar de utilizar papel *CF* para el original, en su caso *CFB* para las copias intermedias, y *CB* para la última copia, utilizar sustrato *CFB* para la totalidad de las hojas con las que se produzcan dichos documentos.

b. **Respecto de las guías de apoyo, carteles de resultados o formatos cuyo tamaño final sea de 70 x 95 cm.** Reducir dicho tamaño a 69 x 94 cm, a fin de poder suprimir las marcas de corte y registro que, de otra manera, aparecerían en los productos finales.

c. Adicionalmente, para los documentos en los cuales se establece como medida de seguridad en las especificaciones técnicas, la incorporación de una tinta invisible, sin que se especifique el tono de esta, considerando que de parte del personal técnico de Talleres Gráficos de México se sugiere un tono "Azul verdoso", ¿Existe algún inconveniente con la aplicación de dicha sugerencia?

2. De ser afirmativa la respuesta a las consultas anteriores, ¿se deben cargar en el *Sistema de Seguimiento a Documentos y Materiales* los formatos con las modificaciones solicitadas ya impactadas? Cabe aclarar que a la fecha no se han cargado los formatos al *Sistema*, pues aún no se encuentra disponible.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.


ARTURO MUÑOZ AGURRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

"2024, año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0377/2024

Ciudad de México,
23 de febrero de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES P R E S E N T E

Me refiero al turno del SIVOPLE identificado con el folio CONSULTA/CHIH/2024/4, mediante el cual se recibió el oficio IEE-SE-172/2024, signado por el Lic. Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), en el que solicita lo siguiente:

[...]

1. *¿Es posible que se autorice a este Instituto, realizar las siguientes adecuaciones a la producción de los documentos elaborados en sustratos con las siguientes características establecidas en las respectivas especificaciones técnicas?*

a. *Respecto de los documentos en papel autocopiante. Cambiar los gramajes del original y las copias de 56 y 53 g/m², respectivamente, a un gramaje de 55 g/m²; así como, en lugar de utilizar papel CF para el original, en su caso CFB para las copias intermedias, y CB para la última copia, utilizar sustrato CFB para la totalidad de las hojas con las que se produzcan dichos documentos.*

b. *Respecto de las guías de apoyo, carteles de resultados o formatos cuyo tamaño final sea de 70 x 95 cm. Reducir dicho tamaño a 69 x 94 cm, a fin de poder suprimir las marcas de corte y registro que, de otra manera, aparecerían en los productos finales.*

c. *Adicionalmente, para los documentos en los cuales se establece como medida de seguridad en las especificaciones técnicas, la incorporación de una tinta invisible, sin que se especifique el tono de esta, considerando que de parte del personal técnico de Talleres Gráficos de México se sugiere un tono "Azul verdoso", ¿Existe algún inconveniente con la aplicación de dicha sugerencia?*

2. *De ser afirmativa la respuesta a las consultas anteriores, ¿se debe cargar en el Sistema de Seguimiento a Documentos y Materiales los formatos con las modificaciones solicitadas ya impactadas? Cabe aclarar que a la fecha no se han cargado los formatos al Sistema, pues aún no se encuentra disponible.*

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- a) La disponibilidad en el mercado de este tipo de papel autocopiante es limitada, por tratarse de un papel especializado que permite la transmisión de la escritura hasta en 11 copias. La diferencia que se señala en gramaje es marginal y constante entre el original y todas las copias, lo que implica en su conjunto una cantidad mayor de papel y que no afecta su resistencia al desgarre por la punta del bolígrafo.

Es necesario verificar la funcionalidad del papel, que se pidan muestras al proveedor y con varias personas se hagan pruebas de transmisión de escritura en las 11 copias, sobre en un cuadro previamente trazado en el original del papel, para que escriban - por ejemplo- su nombre completo, edad con número y una simulación de firma. En estas pruebas, como es sabido, es necesario instruir a las y los participantes para que escriban con fuerza y firmeza desde el inicio hasta el término, como se hace con las y los funcionarios de casilla, para fortalecer el ajuste en la especificación técnica.

Por lo anterior esta Dirección Ejecutiva no tiene inconveniente en que el IEE, al determinar que es funcional el papel, ajuste los gramajes del original y las copias a 55 g/m² en todos los tantos; sin embargo, no es recomendable que todos los tantos sean del tipo CFB, sino que el original sea CB y las copias CFB, esto en virtud de que si el original tiene micro encapsulado por el anverso, durante su manejo en la impresión, armado de los juegos y empaque, puede ser activado y adquirir un tonalidad azulada.

- b) No existe inconveniente alguno en que las dimensiones del cartel se ajusten en un centímetro por lado.
- c) No existe inconveniente en el color de la tinta invisible que propone el impresor.

En relación con la carga de los archivos al sistema, personal de esta Dirección Ejecutiva -en coordinación con la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua- estará en comunicación con el IEE para hacer los ajustes necesarios.

No obstante, cabe señalar que los ajustes en la documentación electoral con emblemas son responsabilidad del Organismo Público Local, así como garantizar que se cumpla con el contenido de los Formatos Únicos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.- Presente.
Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leño.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral. Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2844236
HASH:
2D3C685790843E48DA02092ECD36340A623E7ED2082328
14A871115FF3E2F3CA

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2844236
HASH:
2D3C685790843E48DA02092ECD36340A623E7ED2082328
14A871115FF3E2F3CA

